

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADAPTAN DETERMINADOS RÉGIMENES DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LAS SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DEL IDEPA AL NUEVO MAPA DE AYUDAS REGIONALES DE ESPAÑA PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2022 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma. Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento. Así mismo el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

**Segundo.-** En desarrollo de esta competencia se aprobaron las siguientes bases reguladoras:

- Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para las ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias.

**Tercero:** En el Diario Oficial de la Unión Europea del 29 de abril de 2021 se publicaron las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01), en las que se establecen las normas con arreglo a las cuales los Estados miembros pueden conceder ayudas estatales a las empresas para fomentar el desarrollo económico de las zonas desfavorecidas de la Unión Europea, garantizando al mismo tiempo la igualdad de condiciones de competencia en el mercado único europeo.

Las Directrices aumentan las intensidades máximas de ayuda para apoyar los objetivos del Pacto Verde Europeo y de las Estrategias Industrial y Digital Europeas.

Además, incluyen diversas bonificaciones de la intensidad de ayuda:

- ✓ para las regiones ultraperiféricas,
- ✓ para las zonas fronterizas
- ✓ para las zonas de transición justa en las zonas más desfavorecidas
- ✓ para las zonas con despoblación.

Por Decisión de la Comisión Europea de 17 de marzo de 2022 (SA.100859), se ha aprobado el Mapa de ayudas regionales de España para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2027, con una revisión intermedia prevista para 2023, sobre la base de estadísticas actualizadas, con el fin de reflejar la evolución más reciente de la economía. Asturias continúa dentro de las Zonas «c» no predeterminadas, siendo la intensidad máxima de las ayudas del 15% (grandes empresas), si bien podrá incrementarse en un 10% en el caso de medianas empresas y en un 20% en el caso de pequeñas empresas, respecto a sus inversiones iniciales con costes subvencionables de hasta 50 millones de euros.

**Cuarto:** Todas estas circunstancias hacen necesario adaptar las bases al contenido de las mencionadas Directrices y al Mapa de ayudas regionales de España para el período 2022-2027 y que puedan seguir siendo aplicado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, es competente para la aprobación de esta disposición de acuerdo con el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

**Segundo.**- Vistas las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C/153/01), así como la Decisión de la Comisión Europea de 17 de marzo de 2022 (SA 100859).

**Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de aplicación, por la presente**

### RESUELVO

**Único.**- Adaptar los regímenes de ayuda que se enumeran en el antecedente segundo a las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional (2021/C/153/01) y a la Decisión de la Comisión Europea de 17 de marzo de 2022 (SA 100859) por la que se aprueba el Mapa de ayudas regionales de España para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2027, en el siguiente sentido:

Cuantía y límite de las subvenciones.

No se deberá superar para un mismo proyecto, teniendo en cuenta otras ayudas al mismo, la intensidad máxima establecida en el mapa de ayudas regionales en vigor según las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional (2021/C/153/01):

- 15 por ciento para grandes empresas
- 25 por ciento para medianas empresas
- 35 por ciento para pequeñas empresas sobre la inversión aprobada.

En el caso de proyectos con una inversión aprobada superior a 50 millones de euros dicho porcentaje máximo se fijará conforme a lo establecido para los grandes proyectos de inversión en las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional.

Firmado electrónicamente.

Enrique Fernández Rodríguez. Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.